TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

San Luis Potosí

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE SAN LUIS POTOSÍ

PRIMERA SALA UNITARIA

EXPEDIENTE: 720/2019/1

ACTOR: ELIMINADO

	Parte Actora.
	ELIMINADO
	Autoridad Demandada.
Of. No. 2986/2019	Organismo Intermunicipal de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS).

Interapas un esfuerzo compartido

28 OCT 2019 14:04

JURÍDICO

En el expediente **720/2019/1** promovido por **ELIMINADO** en contra de los actos del Organismo Intermunicipal de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se dictó el siguiente acuerdo: ----------

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a **veintidós de octubre de dos mil diecinueve.**

Agréguese a los autos: el oficio sin número, con dos anexos y una copia para traslado, signado por el Licenciado José Franco Covarrubias Vega, en su calidad de delegado del **Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**; recibido en este Tribunal el día de la fecha, mediante el cual el delegado de la autoridad demandada formula manifestaciones.

A lo que la Magistrada Titular de esta Sala acuerda:

ÚNICO.- DE LAS MANIFESTACIONES DEL DELEGADO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA.- En el oficio de cuenta el compareciente, señala que la parte actora el catorce de octubre de dos mil diecinueve, celebró convenio con la delegada del (INTERAPAS) para Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro, sin embargo, señala no contar con el convenio en mención y solicita se requiera a la precitada delegada a fin de que exhiba el documento de mérito, para dar por terminado el "procedimiento administrativo".

En ese sentido, cabe precisar que el actor informó a esta Sala del convenio al que había llegado con la autoridad demandada y en razón de ello, se desistió de la acción intentada, solicitando además el archivo del expediente como concluido.

Por tanto, dígasele al delegado de la autoridad demandada que ***no ha lugar*** a requerir el convenio de mérito, toda vez que mediante proveído de dieciocho de octubre del año actual, se acordó lo referente a la solicitud de desistimiento de la parte actora, requiriéndosele para ratificar el mismo, en consecuencia resultaría ocioso la exhibición de dicha documental.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA.

Así lo proveyó y firma la Magistrada Titular de la **Primera Sala Unitaria** del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, **Licenciada Ma. Eugenia Reyna Mascorro**, ante el Secretario de Acuerdos, **Licenciado Antonio Martínez Portillo**, que autoriza y da fe.

Lo que transcribo a usted en vía de notificación con fundamento en los artículos 38, fracción I, inicios a), b), c) y d), fracción II incisos a), y b), y fracción III incisos a) y b) y 39 fracciones I, II, II y IV del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a veintidós **de** octubre **de dos mil diecinueve.**

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SAN LUIS POTOSÍ

ELIMINADO

Licenciada Alejandra Miroslava Gallardo Medina.
Actuaria adscrita a la Primera Sala Unitaria del
Tribunal Estatal de Justicia Administrativa

ACTUARÍA

OMITIENDO DATOS PERSONALES QUE CONTIENEN INFORMACIÓN RESERVADA COMO NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 3 FRACCIÓN XI, XVII, XVIII Y XXXVII, ARTICULO 24 FRACCIÓN VI, ARTICULO 82, ARTICULO 138 Y TRANSITORIO NOVENO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL 09 DE MAYO DE 2016 Y LAS DISPOSICIONES 39, 41, 42, 46, 47, 48 Y 49 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PUBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ